

ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIA” CONTR 2022 380486

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO	TIPO
CONTR 2022 380486	CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ORDINARIA	ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	IVA
38.347,11 €	8.052,89 €
EN LETRA (IVA excluido)	
TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	EN LETRA (IVA excluido)
38.347,11 €	TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI	
Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO	
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Abierto simplificado (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de mayo de 2022 se emite por el Director Gerente de la Agencia, memoria relativa a la contratación del citado servicio en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		25/01/2023 14:23:47	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9U9Ce51Ua5l1jv2R0d1Sid0Eg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Con fecha 29 de noviembre de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL” CONTR 2022 380486, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

TERCERO.- Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL” CONTR 2022 380486 . El 1 de diciembre de 2022 se publicó el anuncio de la convocatoria en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo el plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica 16 de diciembre de 2022 a las 20.00 horas.

CUARTO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- Auren Consultores SP, SLP
- APPLUS NORCONTROL, SLU
- AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU

QUINTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2022 se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 1 “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR”. Se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos y se procedió a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según los criterios establecidos en el Anexo VII, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para la posterior emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como resultado de la revisión de la documentación acreditativa de los requisitos previos, se acordó ADMITIR a las tres entidades: Auren Consultores SP, APPLUS NORCONTROL, SLU, y AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU.

SEXTO.- Con fecha 13 de enero de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, para la lectura por el responsable técnico del informe técnico de fecha 30 de diciembre de 2022 para la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

En relación al informe técnico suscrito, la Mesa de Contratación realizó observaciones con objeto de que pudiera aportar mayor claridad a las valoraciones realizadas, en el sentido de ampliar la descripción y motivación en base a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos, y en concreto se propuso:

- En relación a la oferta presentada por APPLUS NORCONTROL SLU, respecto del criterio de adjudicación 1.3. *Descripción de las fuentes de datos a utilizar*, se observa que presenta una propuesta que por ser considerada una mejora no procedería su valoración, no incidiendo en la puntuación final de este apartado.
- Respecto de la oferta presentada por AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU, en relación al criterio de adjudicación 1.3. *Descripción de las fuentes de datos a utilizar*, se observan dos fuentes de datos a valorar por lo que procedería modificar el resultado de la puntuación final de este apartado, quedando el resto de contenidos sin valorar por exceder de la limitación de páginas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		25/01/2023 14:23:47	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9U9Ce51Ua5l1jv2R0d1Sid0Eg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En relación a los requisitos de extensión máxima de 15 páginas (diez la parte de Metodología y organización de los trabajos y cinco la de Presentación de resultados), se realizan observaciones respecto de las tres valoraciones realizadas.

Se concluye por la mesa de contratación esperar a la emisión del informe ampliado, antes de continuar con el procedimiento de contratación y proceder a la lectura y apertura del SOBRE N° 2 que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

SÉPTIMO.- Con fecha 17 de enero de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, para la lectura por el responsable técnico del informe técnico ampliado de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y apertura de la documentación contenida en el sobre n.º 2 documentación relativa a los criterios mediante aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VII del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas, y poniéndose de manifiesto que todas las licitadoras han alcanzado el umbral mínimo de 15 puntos exigidos en el anexo VII.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico n° 2), comprobando la mesa de contratación que ninguna de las ofertas admitidas, consideradas en su conjunto, se considera anormalmente baja ya que no se cumplen simultáneamente las tres condiciones previstas en el Anexo VIII respecto de la proposición económica, respecto a la puntuación asignada a la valoración por juicio de valor y a la puntuación asignada a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		25/01/2023 14:23:47	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9U9Ce51Ua5l1jv2R0d1Sid0Eg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición económica (60 puntos)	Compromiso desarrollo aplicación (10 puntos)	Criterios juicio de valor (30 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
AUREN CONSULTORES SP, SLP	60,00	5,00	23,00	88,00	1
APPLUS NORCONTROL, SLU	47,76	0,00	17,00	64,76	2
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU	32,63	10,00	18,25	60,88	3

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad **Auren Consultores SP, SLP**, con B-87352340. La entidad **Auren Consultores SP, SLP**, se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA excluido, (19.187,74 €).
- Realizar los siguientes desarrollos adicionales:

Desarrollo de una aplicación informática que pueda simular la inversión de las soluciones analizadas de mejora de la eficiencia energética para otros tamaños (potencia o producción) de las recogidas en las bases de datos:

- Desarrollo aplicación informática para inversiones de tecnología más eficiente.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		25/01/2023 14:23:47	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9U9Ce51Ua5l1jv2R0d1Sid0Eg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	